

PAGINA [1]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3, artículo 91 de la Ley 136 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996, el Acuerdo No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), Sentencia C-036 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
- 2. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto Nacional 111 de 1996, determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:
- a) La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales, total o parcialmente, porque los recaudos del año pueden ser inferiores a los compromisos; o no se aprobaron nuevos recursos; o los nuevos recursos aprobados resultan insuficientes; o no se perfeccionan los recursos de crédito autorizados; o por razones de coherencia macroeconómica. El Gobierno Nacional, por decreto y previo concepto del Consejo de Ministros, señala las apropiaciones que deben reducirse o aplazarse. La competencia se radica en el Gobierno Nacional pues la jurisprudencia ha interpretado que las reducciones o aplazamientos no modifican el presupuesto, en sentido estricto; pero sí deben tomarse en forma razonable y proporcionada y a través de un acto administrativo sujeto a control judicial.
- b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.





PAGINA [2]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Por su parte, en relación con el artículo 110 del mismo Decreto Ley 111 de 1996, con base en el cual se pregunta si el alcalde podría realizar traslados presupuestales sin autorización del concejo (pregunta 4), la Sala observa que dicho artículo no modifica ni crea excepciones respecto de las reglas antes mencionadas. En ese sentido, la capacidad para contratar que se regula en esa disposición legal, no se extiende a la posibilidad de modificar el presupuesto por fuera de lo previsto en las normas presupuestales aplicables en cada caso particular.

- (...) Así mismo, que, en la etapa de ejecución, el alcalde municipal tiene la facultad legal de reducir y aplazar las partidas presupuestales, cuando sea necesario; toda vez que, de acuerdo con la Jurisprudencia, la reducción y aplazamiento no constituyen en estricto sentido, modificaciones al presupuesto."
- 3. Que el artículo 76 del Decreto ibídem establece que; en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.
- 4. Que el artículo 93º del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: "las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o





PAGINA [3]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)"

- 5. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que "... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente"
- 6. Que la Ley Orgánica presupuestal define como adiciones presupuestales, las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de ingresos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas
- 7. Que el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece respecto de las adiciones presupuestales: "Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Para el caso de las rentas propias, sólo es posible realizar adiciones presupuestales cuando el recaudo efectivo del total de dichas rentas, supere el monto total presupuestado aprobado para dicho grupo de rentas. Para el caso de los recursos del SGP u otras fuentes de destinación específica, estas podrán ser adicionadas cuando se logre el recaudo efectivo de la misma mediante Acuerdo Municipal".





PAGINA [4]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

- 8. Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que las REDUCCIONES PRESUPUESTALES, como la disminución de las partidas presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal o órgano competente de las descentralizadas, que se realizan cuando, previo análisis se termina que los ingresos van a ser menores a los estimados y pueden generar un desfinanciamiento de las apropiaciones. El Alcalde y los representantes legales en las descentralizadas expedirán acto administrativo respectivo.
- 9. Que, para el caso de las reducciones presupuestales contenidas en el presente acto administrativo, el Jefe de Presupuesto certifica que los conceptos a reducir se encuentran libres de afectación presupuestal y no están comprometidos, como consta en documento expedido con fecha 09 de septiembre del año 2024Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que ``...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia."
- 10. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que "...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia."
- 11. Que el artículo 83 del Acuerdo No. 030 de 2018, define el Certificado de Disponibilidad Presupuestal como el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfeccione el compromiso y se efectúa el correspondiente Registro Presupuestal.
- **12.** Que el citado artículo No. 83, establece que, en los procesos contractuales diferentes a los licitatorios, financiados con ingresos corrientes de libre





EL CAUCA CÓDIGO:

PAGINA [5]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

destinación, el término de duración de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal es de sesenta (60) días; al vencimiento de este plazo, la Secretaria de Hacienda podrá disponer de los cupos no utilizados.

- **13.** Que mediante Acuerdo No. 001 de febrero 05 de 2024, se expide el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2024.
- **14.** Que mediante Decreto Municipal No. 053 del 08 de febrero del 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.
- 15. Que en Sentencia C-036 de 2023, la Corte Constitucional, al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", por el presunto desconocimiento del principio de legalidad del presupuesto, expone su interpretación restrictiva de las disposiciones constitucionales y legales que permiten a los concejos conferir facultades de forma pro tempore en el caso de las modificaciones presupuestales, y aclara que no todas las tipologías de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto son exclusivas de la corporación de elección popular.
- 16. Que, la Sentencia C-036 de 2023, sostiene que: >

"Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contra créditos.

Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa".

17. Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 de fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la atribución establecida en los artículos 305 numeral 10 de la Constitución Política, 117 y 118 numeral 8º del Decreto 1333 de 1986, 82 de la Ley 136 de 1994 y la estructura





PAGINA [6]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

organizacional determinada en el Decreto Departamental No. 1310 de 2022; socializó la reciente interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales, adaptando la Tabla No. 1 de la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1996, para el caso de los concejos y alcaldes municipales y distritales desde la perspectiva de las rentas señalando que los traslados que no alteran la partida global definida por el Concejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 de la Ley 38 de 1989, se realizan mediante Decreto del Alcalde Municipal.

18. Que la Secretaría Jurídica, mediante memorando general No. 013339 de fecha 18 de julio de 2024, emitió concepto jurídico sobre la procedencia de solicitar facultades o autorización al Concejo Municipal para las operaciones presupuestales que se realizan por Decreto del Alcalde, conforme a la Sentencia C-036 de 2023 y a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, entre las cuales se analiza la operación mencionada en el considerando anterior, concluyendo que:

"Por todo lo anterior, esta Secretaría considera que, en ninguno de los casos analizados es pertinente acudir al Concejo Municipal para solicitar facultades o autorizaciones, por tratarse de competencias otorgadas por normas superiores al Alcalde acogidas en su integridad por la norma municipal."

19. Que, con corte al 31 de octubre de 2024, en el proceso de seguimiento a la ejecución presupuestal de gastos realizado por la Dirección de Presupuesto, se identificaron Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP cuya fecha de expedición supera los 60 días, razón por la cual se debe aplicar lo establecido en el artículo 83 del Acuerdo No. 030, disminuyendo los saldos sin ejecutar según lo demuestra el siguiente detalle.





PAGINA [7]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
818	2.3.2.02.02.008.4599031.16.71.503	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2.000.004,00
1373	2.3.2.02.02.008.4599031.16.89.301	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	8.266.667,00
1399	2.3.2.02.02.008.4599031.16.71.503	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2.000.000,00
1508	2.3.2.02.02.008.4599031.16.71.503	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2.750.000,00
1526	2.3.2.02.02.008.4599031.16.71.503	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	1.600.000,00
1731	2.3.2.02.02.008.4599031.16.54.014	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	415.500,00
1741	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	900.000,00
1782	2.3.2.02.02.008.4599031.16.89.301	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	1.500.000,00
1874	2.3.2.02.02.008.4599031.16.52.001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	1.240.006,00
1863	2.3.2.02.02.008.1202001.16.02.342	Casas de Justicia en operación - Cofinanciacion proyecto MinJusticia	47.493.147,00
		TOTAL	68.165.324,00

20. Que la Secretaria de Salud Municipal a través del memorando general No. 2-9997 de fecha 28 de octubre del año 2024, notifica que una vez realizado el análisis de los montos determinados en la matriz de continuidad del régimen subsidiado del Ministerio de Salud, así como de las asignaciones del SGP Salud, publicadas por el DNP a través de la plataforma SICODIS, y su confrontación con el presupuesto definitivo de las correspondientes fuentes de financiación con corte al 31 de octubre del año 2024 se obtiene que los ingresos van a ser menores a los estimados, razón por la cual corresponde reducir el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia en curso de la fuente de financiación denominada: RECURSOS IVC SUPERSAUD 0,4% SSF según el siguiente detalle:





Nit: 891.900.493.2

PAGINA [8]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

FUENTE	NOMBRE	PRESPUESTO DEFINITIVO	VALOR MATRIZ DE CONTINUIDAD JUNIO 2024	VALOR REDUCCIÓN
067	RECURSOS IVC SUPERSAUD 0,4% SSF	520.807.701,00	511.561.223,00	9.246.478,00

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos - Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6 y Matriz de Continuidad

En razón a lo anterior, corresponde reducir el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, en la suma antes citada, así:

Ingreso:

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.006.01.01.067	176	Aportes Nación - IVC 0,4%	9.246.478,00
		TOTAL	\$ 9.246.748,00

Gasto:

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.13.21.41.067	423	Servicio de atención en salud a la población	9.246.478,00
		TOTAL	\$ 9.246.748,00

21. Que la Secretaria de Educación por medio del memorando general No. 024349 de fecha 08 de noviembre del año 2024, solicita una reducción presupuestal por valor de \$124.664.814,00 de la fuente de financiación denominada: SGP Prestación de Servicios - Conectividad, soportado en el documento del Ministerio de Educación con radicado No. 2024-EE-013271, informa la distribución recursos Sistema General de Participaciones – SGP Educación Vigencia 2024 y orientaciones de usos. ETC Cartago, por lo tanto, se debe reducir parcialmente,





PAGINA [9]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia en curso de la mencionada fuente de financiación, según como se muestra a continuación:

FUENTÉ	NOMBRE	PRESPUESTO DEFINITIVO	VALOR MINISTERIO EDUCACIÓN RADICADO 2024-EE- 013271	VALOR REDUCCIÓN	
100	SGP-Educación- Prestación de servicios - Conectividad	573.796.314,00	449.131.500,00	<i>1</i> 24.664.814,00	

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6 y Ministerio Educación Rad.2024-EE-013271

En razón a lo anterior, corresponde reducir el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, en la suma antes citada, así:

Ingreso:

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.01.01.02.100	159	SGP-Educación-Prestación de servicios - Conectividad	124.664.814.00
	1 1 1 2	TOTAL	\$ 124.664.814,00

Gasto:

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.2201050.22.08.01.22.06.100	332	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos (Conectividad)	124.664.814.00
45545	75/4	TOTAL	\$ 124.664.814,00





Nit: 891.900.493.2

PAGINA [10]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (**NOVIEMBRE 19 DE 2024**)

"POR MEDIO DEL CUAL. SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

- 22. Que para las reducciones presupuestales de que trata los dos numerales anteriores, la Dirección de Presupuesto certifica que los conceptos a reducir se encuentran libres de afectación presupuestal y no están comprometidos, como consta en la certificación expedida con fecha 15 de noviembre del año 2024.
- 23. Que para garantizar el pago de todos los conceptos de nómina proyectados durante los próximos meses de la vigencia 2024 la Secretaria de Educación Municipal a través del memorando general No. 2-1289 del 05 de noviembre del año 2024, solicita aplicar presupuestalmente traslados presupuestales por valor de \$101.979.768,66 entre productos de inversión del sector educación, pertenecientes al programa denominado: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, como lo muestra el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.07.100	242	100	Aportes de cesantías - Administrativos	89,417,599.00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.07.100	242	100	Aportes de cesantías - Administrativos	12,562,169.66
Т	\$ 101.979.768.66			

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.01.002.2201044.22.02.01.22.01.100	318	100	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Dotacion Administrativos	89,417,599.00
2.3.2.02.01.002.2201044.22.02.02.22.02.100	319	100	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Dotacion Docentes	12,562,169.66
	TOTAL			\$101.979.768.66





PAGINA [11]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

24. Que, la Secretaria de desarrollo social, humano, territorio y participación ciudadana a través del memorando general No. 024756 del 14 de noviembre del año 2024. Solicita asignación presupuestal para la ejecución del evento promovido y apoyado por el Ministerio del Interior denominado el dia de la Acción Comunal y para ejecutar la Rendición de cuentas del Alcalde de Cartago, periodo 2024. Por lo tanto es necesario realizar traslados presupuestales por valor de \$35.000.000,00 entre productos de inversión del Sector Gobierno Territorial, correspondiente al programa 4502 denominado: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, de acuerdo a la siguiente información:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4502001.16.36.014	765	014	Servicio de promoción a la participación ciudadana	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4502001.16.35.032	766	032	Servicio de promoción a la participación ciudadana - Rendición de Cuentas	10,000,000.00
	\$ 25.000.000,00			

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4502025.16.01.014	619	014	Servicio de organización de procesos electorales	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4502001.16.36.032	362	032	Servicio de promoción a la participación ciudadana - Presupuesto Participativo	10,000,000.00
	TOTAL			\$ 35.000.000,00

25. Que, por medio del Comunicado Oficial No. 2-1661 de fecha 14 de noviembre del año 2024, la Personería Municipal de Cartago, solicita la realización de traslados presupuestales por valor de \$45.426.645,34, entre rubros presupuestal de gastos de personal correspondientes a gastos de funcionamiento, para suplir





PAGINA [12]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

con los gastos derivados de la nómina de lo que resta del año en curso, según la información que se detalla a continuación:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01.20.04.001	004	001	Sueldo básico - Personería	28,464,561.27
2.1.1.01.01.001.07.20.04.001	020	001	Bonificación por servicios prestados - Personería	1,369,930.00
2.1.1.01.01.001.08.01.20.04.001	025	001	Prima de navidad - Personería	3,589,313.00
2.1.1.01.02.001.20.05.001	037	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Personería	1,386,169.43
2.1.1.01.02.002.20.05.001	043	001	Aportes a la seguridad social en salud - Personería	2,501,315.85
2.1.1.01.02.003.20.07.001	051	001	Aportes de cesantías - Personería	5,939,116.92
2.1.1.01.02.003.20.08.001	052	001	Aportes de cesantías (Intereses) - Personería	<i>4</i> 64,115.60
2.1.1.01.02.004.20.05.001	059	001	Aportes a cajas de compensación familiar - Personería	616,189.81
2.1.1.01.02.005.20.06.001	066	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Personería	441,114.22
2.1.1.01.02.006.20.04.001	071	001	Aportes al ICBF - Personería	462,517.36
2.1.1.01.02.007.20.04.001	076	001	Aportes al SENA - Personería	77,436.23
2.1.1.01.02.008.20.04.001	081	001	Aportes a la ESAP - Personería	77,436.23
2.1.1.01.02.009.20.04.001	086	001	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Personería	154,772.45
2.1.1.01.03.001.03.20.04.001	096	001	Bonificación especial de recreación - Personería	182,656.97
	TOTAL			\$ 45.426.645,34







PAGINA [13]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	28,464,561.27
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	1,369,930.00
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	3,589,313.00
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	1,386,169.43
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	2,501,315.85
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	5,939,116.92
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	464,115.60
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	616,189.81
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	141,114.22
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	462,517.36
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	77,436.23
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	77,436.23
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	154,772.45





Nit: 891.900.493.2

PAGINA [14]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO		LOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería		182,656.97
	TOTAL				

26. Que, de acuerdo al lineamiento de priorización de gastos efectuada por el señor Alcalde del Municipio de Cartago, Juan David Piedrahita López con su equipo de gobierno, los miembros principales que conforman el COMFIS, que asistieron a la reunión del 15 de noviembre del año 2024 conceden un concepto favorable para la realización de traslados presupuestales por valor de \$85.454.064,35, con el fin de completar partidas insuficientes en gastos de funcionamiento, en servicio a la deuda y en gastos de inversión, los cuales fueron analizados de manera previa con el ordenador del gasto y los diferentes responsables a cargo de su ejecución, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.78.301	764	301	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	6,205,666.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	6,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4001002.16.01.032	767	032	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	49,008,338.35
2.1.2.02.02.007.16.01.001	119	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	24.240.060,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.78.503	768	503	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	5.038.999,00
	TOTA	\L		\$ 90.493.063,35





PAGINA [15] CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.89.301	592	301	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	6,205,666.00
2.1.1.01.01.001.01.16.01.001	001	001	Sueldo básico - Administración Central	6,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4001032.16.115.032	657	032	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda_	49,008,338.35
2.1.3.07.02.001.02.16.01.001	140	001	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	24.240.060,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.71.503	559	503	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	5.038.999,00
	\$ 90.493.063,35			

- 27. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de noviembre 15 de 2024, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, toda vez que no superan los techos presupuestales aprobados por el Concejo Municipal, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
- 28. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha noviembre 15 del año 2024.
- 29. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2024 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.







PAGINA [16]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

- **30.** Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.
- 31. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Disminuir saldos de certificados de disponibilidad presupuestal por un valor total de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$68.165.324,00|), según el siguiente detalle:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
818	2.3.2.02.02.008.4599031.16.71.503	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2,000,004.00
1373	2.3.2.02.02.008.4599031.16.89.301	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	8,266,667.00
1399	2.3.2.02.02.008.4599031.16.71.503	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2,000,000.00
1508	2.3.2.02.02.008.4599031.16.71.503	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	2,750,000.00
1526	2.3.2.02.02.008.4599031.16.71.503	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	1,600,000.00
1731	2.3.2.02.02.008.4599031.16.54.014	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	415,500.00







Nit: 891.900.493.2

PAGINA [17]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
1741	2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	900,000.00
1782	2.3.2.02.02.008.4599031.16.89.301	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	1,500,000.00
1874	2.3.2.02.02.008.4599031.16.52.001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	1,240,006.00
1863	2.3.2.02.02.008.1202001.16.02.342	Casas de Justicia en operación - Cofinanciacion proyecto MinJusticia	47,493,147.00
		TOTAL	68.165.324,00

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el presupuesto de ingresos de la vigencia 2024, con un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$133.911.292,00), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR INGRESO
1.1.02.06.006.01.01.067	176	Aportes Nación - IVC 0,4%	9.246.478,00
1.1.02.06.001.01.01.02.100	159	SGP-Educación-Prestación de servicios - Conectividad	124.664.814,00
		TOTAL	\$ 133.911.292,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$133.911.292,00), en los siguientes rubros presupuestales:





PAGINA [18]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (**NOVIEMBRE 19 DE 2024**)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR GASTO
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.13.21.41.067	423	Servicio de atención en salud a la población	9.246.478,00
2.3.2.02.02.008.2201050.22.08.01.22.06.100	332	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos (Conectividad)	124.664.814,00
		TOTAL	\$ 133.911.292,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO CUARTO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$282.899.477,35), según el siguiente detalle

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.89.301	592	301	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	6,205,666.00
2.1.1.01.01.001.01.16.01.001	001	001	Sueldo básico - Administración Central	6,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4502025.16.01.014	619	014	Servicio de organización de procesos electorales	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4502001.16.36.032	362	032	Servicio de promoción a la participación ciudadana - Presupuesto Participativo	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4001032.16.115.032	657	032	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda_	49,008,338.35
2.1.3.07.02.001.02.16.01.001	140	001	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	24.240.060,00
2.3.2.02.02.009.3301126.16.01.012	718	012	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	10,000,000.00
2.3.2.02.01.002.2201044.22.02.01.22.01.100	318	100	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Dotacion Administrativos	89,417,599.00
2.3.2.02.01.002.2201044.22.02.02.22.02.100	319	100	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Dotacion Docentes	12,562,169.66

www.cartago.gov.co CENTRO ADMINISTRACION MUNICIPAL – CAM Calle 8 No 6 – 52 Código Postal: 762021





PAGINA [19]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	28,464,561.27
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	1,369,930.00
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	3,589,313.00
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	1,386,169.43
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	2,501,315.85
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	5,939,116.92
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	464,115.60
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	616,189.81
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	141,114.22
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	462,517.36
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	77,436.23
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	77,436.23
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	154,772.45



PAGINA [20]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	1	OR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.20.10.001	132	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería		182,656.97
2.3.2.02.02.008.4599031.16.71.503	559	503	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda		5.038.999,00
	TOTAL	(i) (i)		\$	282.899.477,35

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO QUINTO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$282.899.477,35), según el siguiente detalle

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.78.301	764	301	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	6,205,666.00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	6,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4502001.16.36.014	765	014	Servicio de promoción a la participación ciudadana	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4502001.16.35.032	766	032	Servicio de promoción a la participación ciudadana - Rendición de Cuentas	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4001002.16.01.032	767	032	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	49,008,338.35
2.1.2.02.02.007.16.01.001	119	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	24,240,060.00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.01.012	754	012	Servicio de promoción de actividades culturales	10,000,000.00







PAGINA [21]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.07.100	242	100	Aportes de cesantías - Administrativos	89,417,599.00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.07.100	242	100	Aportes de cesantías - Administrativos	12,562,169.66
2.1.1.01.01.001.01.20.04.001	004	001	Sueldo básico - Personería	28,464,561.27
2.1.1.01.01.001.07.20.04.001	020	001	Bonificación por servicios prestados - Personería	1,369,930.00
2.1.1.01.01.001.08.01.20.04.001	025	001	Prima de navidad - Personería	3,589,313.00
2.1.1.01.02.001.20.05.001	037	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Personería	1,386,169.43
2.1.1.01.02.002.20.05.001	043	001	Aportes a la seguridad social en salud - Personería	2,501,315.85
2.1.1.01.02.003.20.07.001	051	001	Aportes de cesantías - Personería	5,939,116.92
2.1.1.01.02.003.20.08.001	052	001	Aportes de cesantías (Intereses) - Personería	464,115.60
2.1.1.01.02.004.20.05.001	059	001	Aportes a cajas de compensación familiar - Personería	616,189.81
2.1.1.01.02.005.20.06.001	066	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Personería	141,114.22
2.1.1.01.02.006.20.04.001	071	001	Aportes al ICBF - Personería	462,517.36
2.1.1.01.02.007.20.04.001	076	001	Aportes al SENA - Personería	77,436.23
2.1.1.01.02.008.20.04.001	081	001	Aportes a la ESAP - Personería	77,436.23
2.1.1.01.02.009.20.04.001	086	001	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Personería	154,772.45
2.1.1.01.03.001.03.20.04.001	096	001	Bonificación especial de recreación - Personería	182,656.97
2.3.2.02.02.008.4599031.16.78.503	768	503	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	5.038.999,00
	TOTAL			\$ 282.899.477,35

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6







PAGINA [22]

CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETOS

VERSIÓN: 5

DECRETO No. 233 (NOVIEMBRE 19 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiduatro (2024)

JUAN/DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ

Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo (Revisó: Erika Ocampo Giraldo, Director de Presupuesto (Presupuesto)

Claudia Lorena Arias Rojas, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera Dayana Carolina Tabima Velez, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

Carlos Alberto Ríos Palomino, Contratista –Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera

Aprobó: Monica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

Edison Alejandro Díaz Coral - Secretario Jurídico



Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO: MEDE.300.44

CERTIFICACION

VERSIÓN: 4

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2024, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2024, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día quince (15) de noviembre del 2024, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR A REDUCIR EN GASTOS DE INVERSION 2024.

Reducir al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (133.911.292,00), así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.13.21.41.067	Servicio de atención en salud a la población	9.246.478,00
2.3.2.02.02.008.2201050.22.08.01.22.06.100	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos (Conectividad)	124.664.814,00
TOTAL		\$133.911.292,00

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 de 5 de diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación. La Secretaria de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente...(...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) Articulo 28. Alcance de conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)".

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente.

HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO

Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación

Revisó: Nicolás López Arenas. L.P- Secretaria de Planeación





Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO: MEDE 300.44

VERSIÓN: 4

CERTIFICACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2024, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día quince (15) de noviembre de 2024, se relaciona al siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de: DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CERO UN CENTAVOS M/CTE (\$207.232.772,01), distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.16.78.301	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	6,205,666.00
2.3.2.02.02.008.4502001.16.36.014	Servicio de promoción a la participación ciudadana	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4502001.16.35.032	Servicio de promoción a la participación ciudadana - Rendición de Cuentas	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008.4001002.16.01.032	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	49,008,338.35
2.3.2.02.02.009.3301053.16.01.012	Servicio de promoción de actividades culturales	10,000,000.00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.07.100	Aportes de cesantías - Administrativos	89,417,599.00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.03.22.07.100	Aportes de cesantías - Administrativos	12,562,169.66
2.3.2.02.02.008.4599031.16.78.503	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	5.038.999,00
TOTAL		\$ 207.232.772,01

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de: DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CERO UN CENTAVOS M/CTE (\$207.232.772,01), distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR	
2.3.2.02.02.008.4599031.16.89.301	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	6,205,666.00	
2.3.2.02.02.008.4502025.16.01.014	Servicio de organización de procesos		
	electorales	25,000,000.00	



Nit: 891.900.493.2

PAGINA [2]

CÓDIGO: MEDE.300.44

VERSIÓN: 4

CERTIFICACION

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.4502001.16.36.032	Servicio de promoción a la participación ciudadana - Presupuesto Participativo	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4001032.16.115.032	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda_	49,008,338.35
2.3.2.02.02.009.3301126.16.01.012	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	10,000,000.00
2.3.2.02.01.002.2201044.22.02.01.22.01.100	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Dotacion Administrativos	89,417,599.00
2.3.2.02.01.002.2201044.22.02.02.22.02.100	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Dotacion Docentes	12,562,169.66
2.3.2.02.02.008.4599031.16.71.503	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	5.038.999,00
TOTAL		\$207.232.772,01

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Articulo 16 del Acuerdo 035 de Diciembre de 2021, Articulo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modifico al Artículo 99 del Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: TRASLADOS PRESUPUESTALES - Los traslados entre otros sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretender trasladar. expedido por el Jefe de presupuesto, además por La viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) Articulo 28. Alcance de conceptos. Salvo disposición legal en contrario. los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)".

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente.

HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO

Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación

Revisó: Nicolás López Arenas. L.P- Secretaria de Planeación



Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

CERTIFICACION

VERSION: 4

LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que, una vez se ha realizado el análisis a las siguientes partidas presupuestales, certifico que los valores objeto de Reducción Presupuestal se encuentran libres de afectación presupuestal y no se encuentran comprometidos.

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.13.21.41.067	423	Servicio de atención en salud a la población	9,246,478.00
2.3.2.02.02.008.2201050.22.08.01.22.06.100	332	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos (Conectividad)	124,664,814.00
L		TOTAL	\$ 133.911.292,00

Como constancia, se firma en Cartago Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024)

ERIKA OCAMPO GIRALDO
Directora de Presupuesto